

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 MAY 2011

**VISTO Y CONSIDERANDO**

Que a través de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional, en la persona de su Director Lic Marino Burgos, se gestó el proyecto de una publicación didáctica legislativa denominada "NUESTRA LEGISLATURA", que incluirá además la Constitución Provincial, en el marco del "Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial".

Que se tiene previsto entregar los ejemplares de la publicación a un total aproximado de dos mil quinientos alumnos de los 4tos grados de las Escuelas de toda la provincia, en oportunidad de la Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina el día 20 DE JUNIO próximo, y a las bibliotecas escolares de cada establecimiento.

Que se cuenta con la colaboración de otras Direcciones de la Presidencia y de Secretaría Legislativa, para la confección, redacción y visado final de la impresión a encarar, siendo un proyecto que desde años atrás esperaba ser aprobado por las Autoridades de la Cámara, ya que el objetivo pretendido es mostrar de manera didáctica a los alumnos el rol de los Poderes del Estado.

Que se han solicitado diversos presupuestos orientativos que se adjuntan, cuya diferencia radica en la calidad del papel de impresión ofrecida, para lo cual se solicitó la opinión del Director a/c Dirección Legislativa Dn. Martín Dalmazzo, quien a través de su nota 03/11 L: DL/SL hace referencia a las consideraciones a tener en cuenta al momento de formalizar el trámite (130 a 230 grs la tapa y contratapa y de 90 a 115 grs para las hojas internas), y de la Directora de Secretaría Gral mediante Nota N° 085 L: DSGRAL/P, en virtud que dicho material será utilizado como material de estudio y consulta de los niños de aproximadamente 9 años de edad en la segunda mitad del año en la materia curricular correspondiente y por ende, debe ser de calidad final resistente para su destino de uso.

Que el monto aproximado a que asciende la impresión de la publicación color papel ilustración en tapa y contratapa con gramaje 230 grs y blanco y negro interior de 115 grs (total páginas 106 +/- 5) es de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000); todo ello en virtud que dicha impresión no puede realizarse en la Dirección de Imprenta por no contar el mismo con los equipos y material requeridos.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable, y se cuenta con partidas presupuestarias para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la impresión de tres mil ejemplares de la publicación didáctica "Nuestra Legislatura" que incluirá además la Constitución Provincial, en el marco del

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas" ...//2.-*



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

///...2.-

“Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial” y que se entregará a un total aproximado de dos mil quinientos alumnos de los 4tos grados de las Escuelas de toda la provincia, en oportunidad de la Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina el día 20 de Junio próximo, y a las bibliotecas escolares de cada establecimiento; de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- COORDINAR** la continuidad de las gestiones con carácter de urgente, entre la Dirección de Prensa y Difusión Institucional y la Dirección de Contrataciones y Adm de Bienes (SA), y dar cumplimiento dentro del plazo establecido a la entrega del material didáctico, dada la proximidad de la fecha de los actos escolares.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese a la Secretaría Administrativa y a la Dirección de Prensa y Difusión Institucional de la Presidencia.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**241711**



Legislador Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1° a/c Presidencia  
Poder Legislativo Provincial